



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpú Ocllo"

ACUERDO MUNICIPAL N° 135-2016-MPC

Cusco, 20 de diciembre de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 20 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

Que, el artículo 16° del Estatuto de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., señala: "En tanto no participen otras personas naturales o jurídicas en el capital social de la CMAC CUSCO S.A., los acuerdos de Junta General de Accionistas serán tomados por el Concejo Municipal Provincial del Cusco, no siendo requisito de validez del acuerdo el haber sido convocada la reunión por el Directorio. Los acuerdos tomados por el Concejo Municipal Provincial se remitirán a la CMAC CUSCO S.A. y se insertarán en el Libro de Actas de la Junta General de Accionistas";

Que, el artículo 19° del Estatuto de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., señala que corresponde a la Junta General lo siguiente: 1) Nominar y remover a los miembros del Directorio, (...);

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 112-2016-MPC, de fecha 17 de octubre de 2016, se acordó: (...) ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a José Carlos Huamán Cruz - Presidente del Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., convoque en el mes de noviembre de 2016 a Sesión de Junta General de Accionistas de la CMAC CUSCO S.A., con la agenda siguiente: 1) INFORME DEL PLAN DE CAPACITACION - CMAC CUSCO S.A. 2) REMOCION Y/O RATIFICACION DE JOSÉ CARLOS HUAMÁN CRUZ - PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO CUSCO S.A. (...);

Que, según Carta N° 73-2016-D-CMAC-C, ingresada al Despacho de Alcaldía con Registro N° 3901, de fecha 14 de noviembre de 2016, José Carlos Huamán Cruz - Presidente del Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., señala que en Sesión de Directorio, de fecha 08 de noviembre de 2016, se dio cuenta de la recepción del Acuerdo Municipal N° 112-2016-MPC, de fecha 17 de octubre de 2016. Al respecto, precisa que en la Sesión del Directorio referido, se acordó remitir una consulta a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's sobre lo requerido por el Concejo Municipal bajo su presidencia, consulta que fue efectuada mediante Carta N° 16-2016-STD-CMAC-C, de fecha 10 de noviembre de 2016, razón por la que la atención al requerimiento del Concejo Municipal se efectuara previa respuesta del ente superior. (...);





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimu Ocllo"

Que, con Acuerdo Municipal N° 124-2016-MPC, de fecha 15 de noviembre de 2016, se acordó:
ARTÍCULO PRIMERO.- REITERAR, a José Carlos Huamán Cruz - Presidente del Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., convoque a Sesión de Junta General de Accionistas de la CMAC CUSCO S.A., con la agenda siguiente: **1) INFORME DEL PLAN DE CAPACITACION - CMAC CUSCO S.A. 2) REMOCION Y/O RATIFICACION DE JOSÉ CARLOS HUAMÁN CRUZ – DIRECTOR DEL DIRECTORIO DE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO CUSCO S.A. 3) INFORME RESPECTO DE LOS RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS A LA CMAC CUSCO S.A. ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** al Abogado del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, emita opinión legal respecto de la Carta N° 73-2016-D-CMAC-C, ingresada al Despacho de Alcaldía con Registro N° 3901, de fecha 14 de noviembre de 2016, emitida por José Carlos Huamán Cruz - Presidente del Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A. y sus antecedentes y sobre las atribuciones del Concejo Municipal ante la CMAC CUSCO S.A. **ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR,** el plazo de cinco (05) días hábiles para que se convoque a Sesión de Junta General de Accionistas de la CMAC CUSCO S.A., conforme a los Acuerdos Municipales emitidos, bajo apercibimiento de auto convocarse los integrantes de la Junta General de Accionistas de la CMAC CUSCO S.A., conforme a la Ley General de Sociedades y otras normas aplicables al presente caso.



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 20 de diciembre de 2016, Boris Germain Mujica Paredes - Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, solicitó en la Estación de Pedidos que el tema de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., pase a la Estación de Orden del Día para su debate por parte del Concejo Municipal, la misma que fue aprobada como punto de agenda de la Estación de Orden del Día, (...);

Que, en la citada Sesión Ordinaria, Boris Germain Mujica Paredes - Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, manifestó que a fines del mes de octubre del presente año este Concejo Municipal aprobó un primer Acuerdo para que José Carlos Huamán Cruz - Presidente del Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., convoque a Junta de Accionistas, luego se aprobó reiteradamente y hasta la fecha no se da cumplimiento; por lo que, solicita la remoción de José Carlos Huamán Cruz, como Director del Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., (...);

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la remoción de José Carlos Huamán Cruz como Director del Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la remisión del presente Acuerdo Municipal al Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A. - CMAC CUSCO S.A., para la adopción de las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



ACORDADO
CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL

